

INFORMA



**COMISIÓN
DE SERVICIO**

**ADMINISTRATIVA/O C1-17 EN
LA AGENCIA TRIBUTARIA DE
SEVILLA**

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 01 al 07 de noviembre de 2024

PUESTO:

ADMINISTRATIVA/O C1-17

DEPENDENCIA:

**PLUSVALÍA (DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS) AGENCIA
TRIBUTARIA DE SEVILLA**

Siendo necesario proveer el puesto que al final se indica, perteneciente a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente se convoca al personal de esta Corporación que cumpla el/los requisito/s que abajo se especifican al objeto de llevar a cabo su provisión en Comisión de Servicios, hasta tanto dicho puesto se provea reglamentariamente.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de curriculum vitae, en el Registro General de Ayuntamiento de Sevilla, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: ADMINISTRATIVO/A C1-17

DEPENDENCIA: PLUSVALÍA (DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS) DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA.

REQUISITOS: SER ADMINISTRATIVO/A EN PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO INTERINO, EXCEPTO LOS/AS INTERINOS/AS NOMBRADOS/AS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE AL/ A LA TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO,

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del **2 al 7 de NOVIEMBRE** del año en curso, 1ambos inclusive.

El desempeño del puesto de trabajo está sujeto al calendario laboral establecido por el Servicio.

- 1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.**
- 2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.**
- 3) El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.**
- 4) En todo caso tendrán preferencia los/as funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura del citado puesto.**